AFIP

Cambios en los vencimientos de Ganancias y Bienes Personales

A través de la Resolución General AFIP Nº 4.102-E se determina que los anticipos segundo, tercero, cuarto y quinto de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales del período fiscal 2017 para las personas humanas vencerán en los meses de setiembre, octubre y diciembre de 2017, y en marzo de 2018, en los días que se detallan según el número de CUIT del responsable.

Terminación CUIT	Fecha de vencimiento
0-1-2-3	Día 13 del mes correspondiente
4-5-6	Día 14 del mes correspondiente
7-8-9	Día 15 del mes correspondiente

Asimismo la citada norma establece que las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales del período fiscal 2017 y 2018 vencerán en los meses de junio de cada año.